



SHCP

SUBSECRETARIA DE EGRESOS

12 MAYO 2010

UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA

CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

VIGENCIA : 01 / 02 / 2010

| CODIGO | C A T E G O R I A | SUELDO BASE TABULAR | |
|--------|-----------------------------|---------------------------|-----------|
| | | Z O N A E C O N O M I C A | |
| | | II | III |
| E3001 | PROFESOR ASISTENTE "A" T.C. | 5,732.15 | 6,936.50 |
| E3003 | PROFESOR ASISTENTE "B" T.C. | 6,692.45 | 8,101.35 |
| E3007 | PROFESOR ASOCIADO "A" T.C. | 10,273.00 | 12,351.75 |
| E3009 | PROFESOR ASOCIADO "B" T.C. | 11,519.55 | 13,852.70 |
| E3013 | PROFESOR TITULAR "A" T.C. | 14,920.60 | 17,941.45 |
| E3015 | PROFESOR TITULAR "B" T.C. | 17,661.65 | 21,237.30 |
| E3017 | PROFESOR TITULAR "C" T.C. | 20,703.80 | 24,898.70 |
| E3018 | ASIGNATURA "A" | 257.25 | 311.60 |
| E3019 | ASIGNATURA "B" | 293.30 | 354.30 |
| E3020 | AYUDANTE DE ASIGNATURA "A" | 193.45 | 235.00 |
| E3021 | AYUDANTE DE ASIGNATURA "B" | 216.40 | 263.20 |

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARA LA APLICACION DE ESTE CATALOGO DE CATEGORIAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- Los sueldos consignados en el presente Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios constituyen la percepción ordinaria bruta mensual que debe cubrirse al personal académico de tiempo completo, quien labore tiempo parcial se le deberá pagar la parte proporcional correspondiente.
- 2.- En ningún caso la percepción ordinaria bruta mensual debe rebasar los montos que se consignan en el Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizados, ni modificar la composición establecida en los mismos para el Sueldo Base Tabular.
- 3.- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponda a los servidores públicos que se describen en este Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios, se aplicará sujetándose a los términos del decreto que en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- 4.- La prima vacacional y demás prestaciones económicas podrán ser otorgadas en términos de las disposiciones aplicables.
- 5.- El Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios, se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.- La modificación a la estructura de este Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizados, está sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.- El ingreso y la promoción del personal docente deberá sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 8.- Las categorías que se consideran en este documento, deben asignarse con apego a los requisitos y profesiogramas que se especifican en las cédulas de identificación correspondiente.
- 9.- No debe considerarse asignación adicional alguna a los sueldos contenidos en el presente Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios, que no esté expresamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 10.- El presente Catálogo de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios tiene vigencia a partir del 1° de febrero de 2010.

VALIDO

AUTORIZO PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

DIRECTORA DE SERVICIOS PERSONALES DE ORGANOS CON CURVA ESPECIFICA, ENTIDADES PARAESTATALES Y GASTO FEDERALIZADO
JOSEFINA CASILLAS ROJAS

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
ALFONSO MEDINA Y MEDINA

SUBSECRETARIA DE EGRESOS



UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

DIRECCION GENERAL DE ADJUNTA DE TECNICA DE PRESUPUESTO

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA

SHCP

ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

**CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DE APOYO (CONFIANZA)**

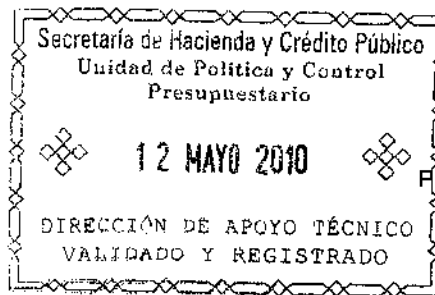
VIGENCIA : 01 / 02 / 2010

| CODIGO | PUESTO | N I V E L | SUELDO BASE TABULAR | |
|--------|--------|-----------------------|---------------------------|-----|
| | | | Z O N A E C O N O M I C A | |
| | | | II | III |

- 5.- El Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios, se aplicará a las plazas contenidas en la plantilla de personal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 6.- La modificación a la estructura de este Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios autorizados, así como su adición está sujeta a previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 7.- Los puestos que se consideran en este documento, deben asignarse con apego a los requisitos y profesiogramas que se especifican en las cédulas de identificación correspondientes.
- 8.- El ingreso y la promoción del personal no docente deberá sujetarse a los requisitos de escolaridad y experiencia autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 9.- La forma en que se instrumente el pago, depende del criterio administrativo interno.
- 10.- El presente Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios tiene vigencia a partir del 1° de febrero de 2010.

[Handwritten signature]

VALIDO



AUTORIZO PARA EFECTOS PRESUPUESTARIOS Y DE REGISTRO

DIRECTORA DE SERVICIOS PERSONALES DE ORGANOS CON CURVA ESPECIFICA, ENTIDADES PARAESTATALES Y GASTO FEDERALIZADO
JOSEFINA CASILLAS ROJAS

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO
ALFONSO MEDINA Y MEDINA